



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 21 de junio de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 120-2024-CF-FCNM - Bellavista, 21 de junio de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 21 de junio del 2024, en su punto de agenda 8. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: 8.1. N.º 07-2024-UI-FCNM, por el cual se aprueba el Informe Final de Investigación del docente Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, numeral 57.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, con Resolución N.º 082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la UNAC, asimismo, con Resolución N.º 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, Resolución N.º 101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N.º 136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprobaron sus modificatorias;

Que, el artículo 28 del citado Reglamento, precisa que el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación, adjuntando la Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, aprobando el informe final de investigación;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 477-2023-R, de fecha 08 de agosto del 2023, se aprobó el Proyecto de Investigación, titulado: "ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN", presentado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo, presupuestado en S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), con cronograma de ejecución desde el 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024 (12 meses);

Que, con Oficio N.º 52-2024-UI-FCNM, recepcionado el 17 de junio del 2024, el director de la Unidad de Investigación, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N.º 07-2024-UI-FCNM, de fecha 13 de junio del 2024, que aprueba el Informe Final de Investigación, titulado: "ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN", ejecutado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo, desde el 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024;

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 21 de junio del 2024, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar el Informe Final de Investigación, titulado: "ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN", ejecutado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 21 de junio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N.º 07-2024-UI-FCNM, del 13 de junio del 2024, mediante el cual, se aprueba el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **“ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN”**, ejecutado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo**, desde el 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024.
- 2º. **ELEVAR**, al Vicerrectorado de Investigación, el Informe Final de Investigación, titulado: **“ALGUNAS REFORMULACIONES DE LA HIPÓTESIS DE RIEMANN”**, ejecutado por el docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo**, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesado(a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

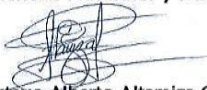
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico